



ACOPRO INFORMA SOBRE EL TRÁMITE PARA SOLICITUD DEL PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LABORATORIOS DENTALES

De acuerdo a la Ley General de Salud y el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud, todos los establecimientos industriales, comerciales y de servicio deben contar la autorización o permiso sanitario de Funcionamiento para operar en el territorio nacional, según sea la actividad.

Precisamente, en el citado reglamento se establece los requisitos y lineamientos que deben realizar y cumplir toda persona que procure formalizar una actividad en Costa Rica, para poder obtener la autorización o el permiso sanitario de funcionamiento de esta Institución.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE INTERÉS

¿El permiso del Ministerio de Salud es obligatorio para los Laboratorios Dentales?

R/ Si, cualquier establecimiento (de Salud, Comercio, Industria u otros, brinden o no servicios al público deben ser regulados por el Ministerio de Salud sin embargo existen diferencias.

Una Clínica tramita una habilitación de servicios de salud y afines (porque atiende pacientes). Un Laboratorio Dental es un establecimiento productivo que no atiende pacientes, así que lo que solicita es un Permiso Sanitario de Funcionamiento. Los Permisos de Funcionamiento están clasificados según su nivel de riesgo.

¿Puedo tramitar un Permiso Sanitario de Funcionamiento si no opero en un local comercial?

R/ Si, existen microempresas que habilitan espacios para operar en casas de habitación. Esto es válido si se cumple con los requerimientos y siempre y cuando en el proceso productivo no se incorporen al producto materias primas o sustancias peligrosas ni se generen residuos peligrosos. En todos los casos el permiso es obligatorio.

CAPÍTULO III

Disposiciones específicas

Artículo 15.-**Actividades desarrolladas en casas de habitación.** Aquellas actividades que sean desarrolladas en categoría de microempresas podrán realizarse en casas de habitación, siempre y cuando en el proceso productivo no se incorporen al producto materias primas o sustancias peligrosas ni se generen residuos peligrosos. La categorización de microempresa se realizará de acuerdo a la clasificación otorgada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 39295 publicado en la Gaceta N° 227 el 22 de noviembre del 2015, en el Alcance Digital 99, "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 del 2 de mayo de 2002".

¿Cuál es código de clasificación para un Laboratorio Dental?

R/ De acuerdo la Clasificación de establecimientos y actividades comerciales, industriales y de servicios reguladas por el ministerio de salud según nivel de riesgo sanitario y ambiental.

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	RIESGO
32	325	3250	Fabricación de Instrumentos y materiales médicos y odontológicos (Laboratorios Odontológicos)	B (Moderado)

¿Cuáles son los requisitos para solicitar el permiso?

R/ Para saber los requisitos debe de comunicarse con el área Rectora de Salud que le corresponde según su ubicación.

¿Cuánto dura vigente el Permiso Sanitario de Funcionamiento?

R/ Los permisos para establecimientos con Riesgo B se tramitan para 5 años.

¿Cuál es el costo del trámite de Permiso Sanitario?

R/ Grupo B: US\$ 50.00

Con el objeto de fortalecer a las Micropymes, indistintamente del grupo de riesgo, éstas pagarán US\$20.00

¿Se debe realizar algún trámite adicional previo?

R/ Si, primero debe dirigirse a la Municipalidad correspondiente y consultar sobre los requisitos para la respectiva patente.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN:

Ministerio de Salud

Plataforma de servicios Tel. 2257-7821 (ext. 135-134-133)

Sitio oficial Ministerio de Salud <https://www.ministeriodesalud.go.cr>

OTROS ENLACES DE INTERÉS:

Trámite para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento para Establecimientos Industriales, Comerciales y de Servicios

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/tramites-ms/permisos-a-establecimientos-ms>

Clasificación de establecimientos actividades comerciales, Industriales y de servicios reguladas por el Ministerio de Salud

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos/tramites/permisos-a-establecimientos/4242-clasificacion-de-establecimientos-y-actividades-comerciales-industriales-y-de-servicios-reguladas-por-el-ministerio-de-salud-segun-nivel-de-riesgo-sanitario-y-ambiental/file>